



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/12/2022, aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique para el ejercicio 2023, conforme a los siguientes periodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

-Impuestos y tasas de devengo anual

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2023 ambos inclusive.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de mayo al 5 de julio de 2023 ambos inclusive.

Impuesto sobre actividades económicas

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023 ambos inclusive.

Tasa de recogida de basura

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023 ambos inclusive.

Tasa de vados

Periodo de cobro en voluntaria: del 2 de enero al 3 de marzo de 2023 ambos inclusive.

Tasa de licencias de caza y registro de cazadores

Periodo de cobro en voluntaria: del 2 de agosto al 3 de octubre de 2023 ambos inclusive.

Para los pagos domiciliados de impuestos y tasas gestionados por el OAPGT se realizará el cargo en las fechas señaladas en el calendario tributario de ese Organismo para 2023 (BOP nº 191 de fecha 5/10/2022). En las tasas de devengo anual gestionadas por el Ayuntamiento, el cargo se realizará el último día del periodo voluntario de pago.

-Tasas de devengo trimestral

Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo)

- Primer trimestre: Del 3 de enero al 1 de marzo,
- Segundo trimestre: Del 3 de abril al 30 de junio
- Tercer trimestre: Del 3 de julio al 1 de septiembre
- Cuarto trimestre: Del 2 de octubre al 29 de diciembre

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

-Tasas de devengo semestral

Tasa por suministro de agua potable:

- Segundo semestre del 2022: 1 de mayo al 5 de Julio
- Primer semestre: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023

-Tasas de devengo mensual

Tasas por el servicio de ayuda a domicilio

- Enero: del 3 de enero al 1 de marzo de 2023.
- Febrero: del 1 de febrero al 31 de marzo de 2023.
- Marzo: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2023.
- Abril: del 4 de abril al 30 de mayo de 2023.
- Mayo: del 2 de mayo al 30 de junio de 2023.
- Junio: del 1 de junio al 1 de agosto de 2023.
- Julio: del 1 de julio al 1 de septiembre de 2023.
- Agosto: del 1 de agosto al 3 de octubre de 2023.
- Septiembre: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
- Octubre: del 3 de octubre al 30 de noviembre de 2023.
- Noviembre: del 1 de noviembre al 2 de enero de 2024.
- Diciembre: del 1 de diciembre al 31 de enero de 2024.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se refiere la tasa.

En todos los plazos se entienden incluidos los días señalados como de inicio y fin del pago en periodo voluntario.

En La Villa de Don Fadrique, a 29 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

Nº. I.-466